

EN LA POBLACIÓN DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2011 DOS MIL ONCE, COMPARECEN POR UNA PARTE EL C. ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, EL C. LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, EL C. LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO Y EL C. L.C.P. JUAN PARTIDA MORALES; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODANTE Y/O MUNICIPIO" Y POR LA OTRA, EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION POR CONDUCTO DEL C. PROFESOR J. GUADALUPE MADERA GODOY, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL NÚMERO 47 CUARENTA Y SIETE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMODATARIO." MANFIESTAN LOS COMPERECIENTES QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETANDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL MUNICIPIO:

1. 1.- Es un Ente Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados de Jalisco, y los artículos 1º, 2º Y 3º de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1. 2.- Que sus representantes el C. ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, EL C. LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, EL C. LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO Y EL C. L.C.P. JUAN PARTIDA MORALES; EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL respectivamente del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se encuentran autorizados y facultados para contratar a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1. 3.- Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en el edificio que ocupa el Palacio Municipal, en la calle Donato Guerra número 10 diez, en la colonia centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1. 4.- Que para la celebración del presente instrumento cuenta con la anuencia del Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; lo cual acredita con el punto de acuerdo numero **20/2011**, tomada por ese Órgano de Gobierno en sesión ordinaria con fecha del día **02** dos de **Febrero** del **2011** dos mil once, mismo que se anexa al final del presente instrumento.

1.5.- Que es su deseo entregar en "**COMODATO**" el predio identificado como el área de cesión para destinos de equipamiento institucional **EI 1-1**, la cual se encuentra dentro de la Fraccionamiento "**NUEVA COFRADIA**" de ésta misma Municipalidad, cuya superficie es de **4,729.65** cuatro mil setecientos veintinueve metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados de acuerdo a las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 92.10 noventa y dos metros con diez centímetros, colindando con la vialidad local 3 tres VL3 (letra "V", letra "L", número "3" tres).

Al Sur en 73.13 setenta y tres metros con trece centímetros, colindando con la zona habitacional de alta densidad número cinco. H4U-5 (letra "H" numero "4" cuatro, letra "U", guion, número "5" cinco.)

Al Este en 49.54 cuarenta y nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros, colindando con las zona habitacional de alta densidad número cinco. H4U-5 (letra "H" numero "4" cuatro, letra "U", guion, número "5" cinco.)

Al Oeste en 66.00 sesenta y seis metros, colindando con la vialidad local número 8 ocho, VL8 (letra "V", letra "L" , número "8" ocho.

1.6.- Que acredita la propiedad del inmueble materia de la presente operación, con la Escritura Pública numero **11,868** once mil ochocientos sesenta y ocho de fecha del día **22** veintidós de Diciembre del **2003** dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Edmundo Cabrera Villa, Notario Público número **04** cuatro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

2.- DECLARA "EL COMODATARIO":

2. 1.- Que por acuerdo del Congreso Nacional de Trabajadores de la Educación, en el mes de Diciembre de 1943 mil novecientos cuarenta y tres, se constituyó la agrupación nacional de trabajadores de la educación para el estudio, defensa y mejoramiento de sus intereses comunes, la cual se denomina "**Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación por sus siglas S.N.T.E.**"

2. 2.- Que cuenta con el registro definitivo otorgado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje bajo el número R.S. 43/44.

2.3.- Que la soberanía del sindicato reside esencial y originalmente en sus integrantes y que ésta a su vez, se ejerce a través de sus órganos de gobierno según su jerarquía y ámbito correspondiente, según el artículo 46, 47 fracciones I al XXII y demás relativos aplicables de su Estatuto con carácter de reforma estatutaria por acuerdo del V quinto Congreso Nacional Extraordinario de fecha del 17 diecisiete de Marzo del 2004 dos mil cuatro.

2.4.- Que dicha agrupación sindical es legalmente representada por el **C. Profesor J. Guadalupe Madera Godoy**, en su carácter de **Secretario General del Comité Ejecutivo Seccional número 47 cuarenta y siete,** según lo acredita con su nombramiento y toma de protesta respectivo, los cuales se anexa al presente instrumento.

2.5.- Que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación tiene su domicilio legal en la ciudad de México, Distrito Federal, sin embargo, para efectos del artículo 7 fracción I del estatuto multicitado, su Comité Ejecutivo Seccional número 47 cuarenta y siete, tiene su domicilio en la finca marcada con el número 1149 mil ciento cuarenta y nueve de la calle San Juan de Ulúa en la colonia Guadalupana del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.6.- Que el **C. Profesor J. Guadalupe Madera Godoy**, se encuentra legalmente facultado para la celebración del presente contrato de conformidad en lo dispuesto por los artículos 142 fracción I 144, fracción I, 145 fracción I y demás relativos aplicables del estatuto multicitado.

2. 7.- Que es su deseo recibir en "**COMODATO**" del "**EL MUNICIPIO**" el predio identificado como el área de cesión para destinos de equipamiento institucional **EI 1-1**, la cual se encuentra dentro de la Fraccionamiento "**NUEVA COFRADIA**" de ésta misma Municipalidad, cuya superficie

es de **4,729.65** cuatro mil setecientos veintinueve metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, cuyas medidas y colindancias han quedado debidamente señaladas en el punto número **1.5** del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En virtud de las declaraciones plasmadas, las partes someten su voluntad al tenor de las siguientes;

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL COMODANTE Y/O MUNICIPIO" entrega y **"EL COMODATARIO"** recibe a su entera satisfacción y en **COMODATO**, el predio mencionado en el punto número **1.5** y **2.7** del presente Instrumento.

SEGUNDA.- A la firma del presente instrumento **"EL COMODANTE Y/O MUNICIPIO"** hace la entrega física y jurídica a **"EL COMODATARIO"** del bien inmueble materia del presente contrato.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" se obliga a destinar el inmueble materia de este instrumento, **única y exclusivamente** para construcción y operación de la **casa del Jubilado del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, de lo contrario será causa de rescisión del presente contrato de comodato sin responsabilidad para el **"EL COMODANTE Y/O MUNICIPIO."**

CUARTA.- La construcción y operación del inmueble que se hace mención en la cláusula anterior, será con recursos del propio **"COMODATARIO,"** por lo que éste último, se obliga a cubrir todos aquellos gastos inherentes a la conservación y mantenimiento tanto del predio comodatado, como también de la construcción que sobre el mismo se edifique.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el término del presente **"COMODATO"** será por **99 noventa y nueve años**, (prorrogables) contados a partir del día en que se firme el presente instrumento. Por ello **"EL COMODATARIO"** se obliga a inscribir el instrumento que nos ocupa, ante el Registro Público de la Propiedad con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

SEXTA.- Expresan las partes que para el caso de incumplimiento del presente contrato se someten expresamente al Juzgado Mixto de primera Instancia con residencia en TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro Tribunal que por

Dependencia:

Número:

Asunto:

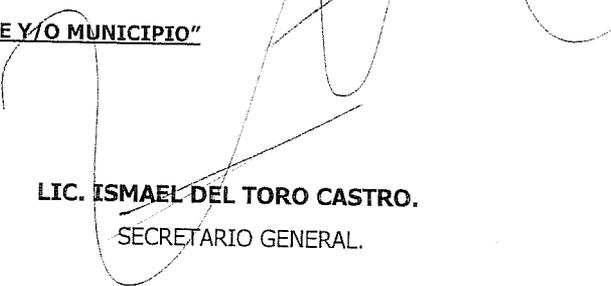
"Dirección Jurídica."
Contrato de Comodato.

razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo que en caso de originarse trámite o juicio alguno para el incumplimiento del presente contrato ya sea judicial o extrajudicial, ambas partes expresan conocer los dispositivos legales que se citan en este instrumento, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON SU CONTENIDO, EN VIRTUD, DE NO SER OTRA COSA MAS, QUE SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, ADEMÁS DE RECONOCER EL ALCANCE Y FUERZA LEGAL CON QUE CUENTA EL MISMO OBLIGÁNDOSE A PASAR POR ÉL EN TODO TIEMPO Y LUGAR, SIN QUE EXISTA DOLO, ERROR, LESIÓN, RETICENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA AFECTAR SU VALIDEZ. LO FIRMAN Y RATIFICAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE ESTUVIERON PRESENTE POR ASI QUERER Y PODER HACERLO, EL DIA 17 DIECISIETE DEL MES DE MAYO DEL 2011 DOS MIL ONCE.

"EL COMODANTE Y/O MUNICIPIO"


ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
SECRETARIO GENERAL.


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
SÍNDICO MUNICIPAL.


L.C.P. JUAN PARTIDA MORALES.
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

"EL COMODATARIO"


C. PROFESOR J. GUADALUPE MADERA GODOY.
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL
NUMERO 47 CUARENTA Y SIETE DEL SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION (S.N.T.E.)


LIC. JOSE LUIS GUTIÉRREZ RENTERÍA.
TESTIGO.


LIC. ERICK DANIEL TAPIA IBARRA.
TESTIGO.

SMPS /CHR

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 17 DIECISIETE DE MAYO DEL 2011 DOS MIL ONCE, QUE CELEBRAN, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EN SU CARÁCTER DE COMODANTE A FAVOR DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION ATRAVES DE SU SECCION NUMERO 47, QUIEN COMPARECE COMO "COMODATARIO."